



DICTAMEN TECNICO-LEGAL

REFERENCIA : CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2024, DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PRESIDENTE FRANCO Y SANTA RITA AD-REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2024-2025 - ID N° 454.756”.

TEMA : SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 87-2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CON RUC N° 80054076-0.

FECHA : 06/08/2025.

Que, establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el memorándum de la secretaria de Obras Públicas, remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde solicita prórroga de plazo del **Contrato N° 88-2024**, suscrito con la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L., CON RUC N° 80054076-0** adjudicado para la “**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PRESIDENTE FRANCO Y SANTA RITA AD-REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2024-2025 - ID N° 454.756**” expongo a continuación mi evaluación en relación a la solicitud de prórroga **Conforme al Artículo 59** como Administrador del contrato, a la petición inherente al proceso que se detalla a continuación:

*El Informe técnico presentado por el secretario de Obras de la Institución; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la **Ley 7021/2022** de correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el Contrato N° 88/2024 de fecha 3 de Junio del 2.024, conforme a dicho informe del área afectada, así como la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L., CON RUC N° 80054076-0**.*

En el marco de la ejecución de la obra correspondiente al Contrato N° 88/2024, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 23/2024 titulada “**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PRESIDENTE FRANCO Y SANTA RITA AD-REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2024-2025**” (ID N°454.756), se han identificado situaciones extraordinarias que han afectado directamente el normal desarrollo de los trabajos previstos en el cronograma establecido.

En particular, las condiciones climáticas adversas registradas durante el periodo comprendido entre **1 mayo del año 2025 hasta el 31 Agosto del año 2025** han tenido un impacto significativo en la ejecución de las tareas programadas. Según las publicaciones oficiales de la Dirección de Meteorología e Hidrología dependiente de la DINAC, la alta frecuencia de las precipitaciones, junto con la persistente humedad ambiental, totaliza un número de días no aptos para la ejecución de tareas en obra, lo cual ha imposibilitado el avance normal de los trabajos previstos en el cronograma.

Asimismo, es importante mencionar que desde la emisión del Acta de Inicio de la obra, las condiciones climáticas desfavorables se han mantenido de forma recurrente, lo cual ha generado interrupciones frecuentes en la ejecución de las actividades. La información meteorológica oficial respalda la incidencia de lluvias considerables y persistentes en la región del alto Paraná, dificultando el cumplimiento del cronograma establecido en el contrato.

Durante la fase de trabajos interiores, la alta humedad ambiental, combinada con una ventilación deficiente y la evaporación lenta del agua constructiva, obstaculizó el avance normal de las tareas. Esto afectó especialmente a aquellos procesos que exigen superficies secas y un ambiente controlado para el correcto fraguado, curado y aplicación, como la ejecución de revoques, la colocación de carpetas de nivelación y el vertido de elementos de hormigón en áreas recién terminadas.

La ejecución se vio afectada por factores que ralentizaron el fraguado más allá de lo permitido en el pliego de condiciones. El desfase en la programación requirió la postergación de tareas dependientes (tales como la instalación de revestimientos) para permitir la correcta evacuación de la humedad, preservando así la integridad de la estructura y previniendo futuras patologías.

Las demoras observadas se consideran justificadas y atribuibles a factores externos ajenos a la voluntad del contratista, en virtud de las condiciones meteorológicas desfavorables que afectaron directamente el normal desarrollo de las tareas programadas.





Se recomienda considerar una reprogramación de las actividades afectadas, así como una eventual ampliación de plazo contractual, con el fin de garantizar la calidad final de los trabajos y preservar la seguridad del personal interviniente.

Se adjunta a la presente el resumen de publicaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, que detalla el comportamiento climático en el periodo mencionado, ratificando la imposibilidad técnica de trabajar en forma continua debido a las lluvias constantes y las consecuentes limitaciones de acceso, seguridad y calidad constructiva.

En atención a lo expuesto, y a fin de preservar la calidad técnica de la obra y la seguridad de los trabajadores, resulta necesario considerar la extensión de plazo correspondiente para la continuación de los trabajos afectados por circunstancias fuera del control de las partes.

Debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, caracterizadas por precipitaciones pluviales recurrentes desde el otorgamiento del Acta de Inicio de la Obra, y abundantes de acuerdo con las publicaciones oficiales de la Dirección de Meteorología e Hidrología correspondientes al periodo comprendido entre **1 mayo del año 2025 hasta el 31 Agosto del año 2025**, se detallan a continuación los registros que respaldan la incidencia de estas condiciones climáticas adversas en el desarrollo de los trabajos programados se detalla a continuación

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PRESIDENTE FRANCO Y SANTA RITA AD-REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2024-2025"		
Nº	MESES	DIAS DE LLUVIA
1	Mayo	12
2	Junio	24
3	Julio	8
	Agosto	12

Con un total de 56 (cincuenta y seis) días en tales condiciones el contratista no ha podido trabajar en forma continua.

A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentada se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, **LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** según lo establecido en el pliego de bases y condiciones/Aspectos generales para la contratación de obras/Plazos/2-Prórroga de plazo de ejecución; La prórroga de plazo de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse.

Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo **67 de la Ley "De Suministro y Contrataciones Públicas"**. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Que, con referencia a la solicitud de ajuste de plazo de la obra, en 56 (cincuenta y seis)días corridos a más, solicitada por el Secretaria de Obras, y que la misma obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, debido a las copiosas lluvias ocurridas en los últimos meses, según legajo que forma parte de la presente.; Igualmente, el **Decreto N° 2264/2024 establece su Art. 107**; Prórroga de la ejecución contractual: El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.


En atención a los fundamentos expuestos, a la documentación respaldatoria presentada, y conforme a lo establecido en el Art. 107 del Decreto N° 2264/2024 y en el Pliego de Bases y Condiciones, **este dictamen es FAVORABLE** a la **prórroga del plazo de ejecución por 56 (cincuenta y seis) días corridos**, a fin de permitir la culminación adecuada de las tareas contratadas.

SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

Es mi Dictamen

Atentamente,


 Harold Aguirre
 Administrador contractual
 Gobernación de Alto Paraná


 Ada Luz Varela
 Administrador contractual
 Gobernación de Alto Paraná